



PLENO

SESIÓN 16

DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintisiete de Octubre de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejala Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejala Doña Susana Garcia Labiano, el Señor Concejala Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejala Don Andres Malfaz Prieto, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejala Don Pedro Rodriguez Alutiz, el Señor Concejala Don Jose Mario Fernandez Montoya, el Señor Concejala Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejala Don Jose Luis Gonzalez Sanchez, la Señora Concejala



Doña Maria Angeles Garcia Blasco, la Señora Concejala Doña Natalia Olarte Gamarra, la Señora Concejala Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia la Señora Concejala Doña Diana María Mata Cuadrado, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 25 DE AGOSTO DE 2009, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, 7 DE OCTUBRE DE 2009 Y 14 DE OCTUBRE DE 2009.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador de las actas de las sesiones de 25 de agosto de 2009, 22 de septiembre de 2009, 7 de octubre de 2009 y 14 de octubre de 2009, no se procedía a su lectura.

El Sr. Asenjo solicita de la Secretaria que se corrija en la página 5 del acta del 14 de octubre, donde dice "...se recibirán treinta nueve euros por habitante...", debe decir "...se recibirán treinta y nueve euros menos por habitante...".

La Secretaria realizará la corrección solicitada.

No solicitándose más correcciones, las actas son aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO CON DESTINO A FINANCIAR PARCIALMENTE INVERSIONES PREVISTAS PARA EL AÑO 2009



La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Señala que como siempre que se acerca fin de año, toca pedir el préstamo del presupuesto, puesto que es una partida que siempre se incluye y se ejecuta. Considera que esta forma de financiación externa debería tener un carácter excepcional, y critica que el equipo de gobierno lo haya convertido en un medio habitual de ingreso, con lo que entiende se ha desvirtuado la esencia del préstamo haciendo de lo excepcional algo cotidiano, e incluso necesario e imprescindible, lo cual piensa que es peligroso ya que hoy en día si no se pidiera no se podría hacer frente a las obligaciones contraídas. Cree que con ello lo que se consigue es tener maniatado al Ayuntamiento y a futuros gobernantes, fruto de una mala gestión del patrimonio público. Recuerda que para un supuesto presupuesto de diecinueve millones ochocientos mil euros como fué el de 2008 se pidió un millón trescientos mil euros, lo que supuso un seis con cuarenta y cuatro por ciento, mientras que para este año que se ha reducido el presupuesto a dieciseis millones se pide un millón doscientos cincuenta mil euros, lo cual supone un incremento porcentual de un punto, al siete con cuarenta y cuatro por ciento, lo cual demuestra que cada vez hace falta más para menos. Manifiesta que la explicación del Sr. Asenjo de que se reducen intereses y se amortiza capital, es una verdad a medias ya que cada vez se debe más, entiende que lo único que se consigue es derrochar el dinero de los jarreros. Considera que en esta circunstancia económica sería normal que excepcionalmente se recurriera al préstamo y por su parte no habría nada que objetar, pero cree que el problema viene porque en los años de bonanza en los que entró dinero a raudales al Ayuntamiento por la situación económica, que no por buena gestión, es el origen de la situación actual "*De ciertas aguas vienen estos lodos*". Entiende que es consecuencia de ser unos malos previsores, y que seguro el Alcalde dirá que se tiene patrimonio que antes no había, pero considera que de poco



sirve si no se puede mantener. Da las gracias al Sr. Interventor y al resto de los funcionarios y los miembros de la mesa de contratación incluido el Sr. Alcalde por el tipo de interés obtenido de Euribor más uno veinte por ciento. Manifiesta que van a demostrar coherencia con lo hicieron en la aprobación del presupuesto y se van a abstener.

Sr. Asenjo: Recuerda que el Sr. Interventor les dio en la Comisión de Hacienda un Informe en el que se señala como está la situación financiera del Ayuntamiento, y que no están maniatados ni asfixiados, y que con un endeudamiento de un quince por ciento con la que está cayendo no le parece ni uno ni lo otro. Señala que la deuda viva será menor puesto que se va a amortizar cincuenta mil euros de principal, y eso es algo demostrable, con lo cual no sabe quién es el que dice verdades a medias y quiere engañar. En todo lo demás cree que no merece la pena entrar.

Sr. Rodríguez: Manifiesta que como bien dijo el Sr. Interventor el grado de endeudamiento no es lo fundamental, pero lo cierto es que el año pasado era el trece con sesenta y uno por ciento, mientras que este año es del quince como acaba de decir, lo cual indica que se tiene más deuda, y la variación es a más, reconoce que se va a reducir en cincuenta mil euros, es verdad, pero es una cantidad que corresponde a los intereses, y que los números son números y la deuda, deuda, y lo cierto es que tienen más deuda a pesar de los buenos tiempos que se han vivido, y que no es sino consecuencia de la escalada que se viene haciendo desde el dos mil uno dos mil dos. Considera que cada vez están más metidos hasta el cuello.

Sr. Asenjo: Insiste en que no tienen más deuda viva porque se amortizan cincuenta mil euros de principal y bajan los intereses, y que el quince por ciento es consecuencia de que han bajado los ingresos ordinarios del año cerrado, y por tanto es una cifra irreal.

Sr. Alcalde: Por alusiones dice simplemente que si no hubiera sido por la buena gestión y vista de futuro de este Alcalde no podrían decir que tienen doce mil quinientos habitantes, lo cual casi ha doblado en estos años, y lo



cierto es que se ha incrementado el patrimonio, y ahí están las cifras de valoración y eso nunca ha ocurrido antes en esta ciudad. Señala que todo lo que se hace y compra en este Ayuntamiento es en beneficio de los ciudadanos de Haro. En cuanto a criticar los créditos, entiende que lo que hace el grupo municipal socialista es hacer demagogia barata, e intentar explicárselo es pegar en hierro frío, y no hay pueblo en España que no tenga préstamos, y probablemente Haro será uno de los que menos tenga. Para las nóminas siempre hay, y a veces considera que hay que acudir a cuentas de tesorería por la falta de ingresos y de como van los pagos, y todo dentro de la legalidad, y todo lo demás entiende que es pura demagogia.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votaron a favor las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía, el Sr. Alcalde y los Srs. Asenjo, Malfaz, González y Rioja; y se abstubieron las Sras. García Gamarra y García Labiano, y los Srs. Rodriguez, Fernández, Salazar González y Salazar Fernández.

Por lo tanto, queda aprobada la propuesta por 9 votos a favor y 6 abstenciones, en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de "Préstamo a largo plazo con destino a financiar parcialmente inversiones previstas para el año 2009".

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación provisional efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 22 de octubre de 2009.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar



la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato a BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A., por un tipo de interés nominal Euribor hipotecario + 1,20%.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante.

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo a la empresa adjudicataria para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOR del presente acuerdo, presente original o copia compulsada de la Declaración de estar inscrito en el Registro de Entidades del Banco de España.

3.- ACUERDO DE IMPOSICION Y APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL N° 2.33 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO DE CAMIONES.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Señala que estamos en unos tiempos en que no se deberían poner dificultades a los ciudadanos sino beneficiarles. Recuerda que hoy en día ya hay varios camiones que aparcan en la Avenida de Logroño fuera del lugar habilitado por el Ayuntamiento, y no aparcan más lejos por robos y daños, y entiende que con una tarifa de cien euros lo que se va a conseguir es espantarles y ni lo intentarán. Recuerda que la zona en la que aparcan



mayoritariamente es zona escolar, residencial y de esparcimiento y si se rebajara cree que se conseguiría concentrar todos los camiones en una zona determinada, y se fomentaría la cultura de dejar los vehículos en las zonas habilitadas para ello y no en cualquier sitio. Considera que el no implantar esta tasa de esta manera sería un estímulo para este colectivo en esta época de crisis, ya que sería una medida social. Cree que es no es el momento ni las formas para adoptar esta medida.

Sr. Asenjo: Le pregunta al Sr. Rodríguez que si este no es el momento, el dirá quién va a pagar el equilibrio económico-financiero del concesionario, ya que ha presentado un estudio económico en el que considera que ese sería el importe que tiene que cobrar para que no se rompa. Señala que ha estado cuatro años prácticamente sin cobrar, y esta es una manera de regularlo, por esto se ha puesto esta tasa.

Sr. Rodríguez: Manifiesta que al tratarse de un servicio público, aunque sea antirentable hay que hacerlo como se hace en otros casos, y cree que como se ha esperado cuatro años se puede esperar algo más y en estos momentos entienden que en estos tiempos se podría apoyar a la gente.

Sr. Asenjo: Manifiesta que no se trata de apoyar o de castigar a nadie, sino de cumplir la ley, y que toda pérdida que rompa el equilibrio económico-financiero debería asumirla el Ayuntamiento al ser una concesión administrativa, y que al tratarse de un servicio costoso el Ayuntamiento no puede asumirlo, lo mismo si pasara en el Hotel.

Sr. Alcalde: Recuerda que la ordenanza dice que los camiones no pueden aparcar en casco urbano. Reconoce que el aparcamiento se ha quedado pequeño y se está intentando ampliarlo en parcelas anejas, pero se está trabajando por parte de este equipo de gobierno en todo aquello que es prioritario para el Ayuntamiento, y ahora no se pueden comprar terrenos para aparcar camiones.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.



Votaron a favor las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía, el Sr. Alcalde y los Srs. Asenjo, Malfaz, González y Rioja; y en contra las Sras. García Gamarra y García Labiano, y los Srs. Rodríguez, Fernández, Salazar González y Salazar Fernández.

Por lo tanto, queda aprobada la propuesta por 9 votos a favor y 6 en contra, en los siguientes términos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en los artículos 16, 17, 20 y 57 del mismo.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 22 de Octubre de 2009.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar con carácter provisional la imposición de la Tasa por la prestación del servicio de aparcamiento de camiones, en los términos que se establecen en la Ordenanza Fiscal anexa, con arreglo a las facultades conferidas por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

2).- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal nº 2.33, reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de aparcamiento de camiones, en los términos señalados en el anexo a este acuerdo.

3).- Someter a información pública el expediente, mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días, durante el cual, cualquier interesado podrá examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estime oportunas. De no presentarse reclamación alguna, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

4).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en un diario de los de mayor difusión de la provincia a los efectos prevenidos en el artículo anterior.



5).- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL N° 2.33

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO DE CAMIONES

Artículo 1°.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la Ley 57/2003 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al amparo de los artículos 20 y 57 de dicho texto legal, este Ayuntamiento, establece la Tasa por la prestación del servicio público de aparcamiento de camiones, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

La Tasa que se regula por la presente Ordenanza, conforme al artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene la naturaleza de tasa por tratarse de una utilización o aprovechamiento especial del dominio público local que afecta o beneficia de modo particular a los sujetos pasivos.

Artículo 2°.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio público de aparcamiento de camiones en el Polígono Industrial de Fuente Ciega, cuyo concesionario es Ruta de Haro S.L.

Artículo 3°.- SUJETOS PASIVOS



Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal que origina el devengo de esta Tasa.

Artículo 4º.- **EXENCIONES**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

Artículo 5.- **CUOTA TRIBUTARIA**

La cantidad a liquidar y exigir por esta Tasa será de 100 Euros al mes, por plaza.

Artículo 6.- **DEVENGO**

Se devenga esta Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible.

Artículo 7.- **GESTION**

1.- Se podrá exigir el depósito previo del importe total de la cuota.

2.- La cuota exigible se liquidará por cada aprovechamiento solicitado o realizado y será irreducible.

3.- En lo no regulado en la presente Ordenanza, será de aplicación las disposiciones generales sobre gestión, liquidación y recaudación del Reglamento General de Recaudación y de la Ley General Tributaria.

Artículo 8º- **INFRACCIONES Y SANCIONES**



En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones así como a las sanciones correspondientes, se estará a lo dispuesto en los artículos 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 181 a 190 de la Ley General Tributaria.

Artículo 9º.- DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y por tanto, será de aplicación, el mismo día de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4.- SOLICITUD DE DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADA POR D^a LINA GUTIÉRREZ ANDRÉS.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

No habiendo lugar a debate se pasa a la votación de la misma.

Quedando aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes, en los siguientes términos:

Visto:

1º.- El Decreto de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2008 por el que se acuerda iniciar el expediente y el procedimiento administrativo relativo a la solicitud de Responsabilidad Patrimonial instada por D^a Lina Gutiérrez Andrés en la que se exige la reparación del daño sufrido en su hombro derecho como consecuencia de la caída ocurrida el día 24 de noviembre de 2007 en la Avda. de La Rioja a la



altura de los establecimientos Juguetería Wadi-Arum y Perfumería Nanbell.

2º.- El Informe sobre la admisibilidad de la reclamación emitido por la Técnico-Letrado de Asuntos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Haro de fecha 29 de enero de 2009.

3º.- La Resolución de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2009, admitiendo a trámite la reclamación.

4º.- Con fecha 26 de febrero de 2009, los Técnicos responsables del Servicio Municipal de la Unidad de Obras del Ayuntamiento emitieron como Director e Inspector de la obra el informe exigido en el párrafo segundo del artículo 10.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, en el que se constata que:

1.- *Que en la fecha y lugar donde se sitúa el accidente, se estaban llevando a cabo las obras de acondicionamiento de accesos al Colegio Público San Felices en la Avda. de La Rioja, en el tramo correspondiente al citado Colegio.*

2.- *Que el perímetro de las obras estaban protegidas correctamente con módulos de vallado móvil de malla metálica de 3,50 metros de longitud, por 2 metros de altura, montado sobre sus correspondientes pies de hormigón.*

3.- *Que por necesidad de acondicionar los accesos al Colegio, la acera colindante con el mismo, permanecía cerrada al tránsito peatonal.*

4.- *Que a la vista del reportaje fotográfico, el tramo de acera donde se sitúa el accidente, está en perfectas condiciones para el tránsito peatonal.*

5.- *Que el vallado perimetral de delimitación y protección de la obra se mantuvo hasta que la obra estuvo finalizada y en condiciones de poder transitar por las aceras.*

6.- *Que se desconoce si los pies o bases de hormigón que sujetan las vallas de delimitación de la obra cambiaron de posición.*

7.- *Que la empresa que estaba realizando las obras de*



referencia, era Construcciones Evalarra, S.L..

5º.- Que con fecha 25 de septiembre de 2009 el Técnico responsable del Servicio Municipal de la Unidad de Obras del Ayuntamiento, como Inspector de la obra, emitió el informe de ampliación aclaratorio, solicitado por la instrucción, sobre los extremos de la prueba documental solicitada por la reclamante, en el que se constata que:

1.- La Dirección e Inspección facultativa de la obra reseñada no dio ninguna orden de cambio de posición de las bases o pies de hormigón que sujetaban las vallas de protección y seguridad de la obra, ni que se pintasen de rojo, estando estas bases colocadas perpendicularmente a la valla, que es como deben de colocarse para dar rigidez y evitar el vuelco de la valla, tal como se puede observar en la documentación fotográfica del informe de la Policía Local, fotografías fechadas el 21 de Diciembre de 2007.

2.- Ni la Unidad de Obras del Ayuntamiento ni la Dirección e Inspección facultativa, ordenaron cambiar de posición las bases de hormigón que sujetaban el vallado perimetral de seguridad de la citada obra.

6º.- Con fecha 16 de marzo de 2009 la mercantil Evalarra, S.L., emite el siguiente informe:

1.- Para la ejecución de las obras a que se refiere el expediente, la acera de los nºs. Pares se encontraba cerrada al tránsito peatonal, en tanto que la de los nºs. impares permanecía abierta con vallas de protección en su margen.

2.- La valla de protección que se colocó en la acera de los números impares de la referida calle se encontraba situada en su límite, junto a la calzada: y aunque evidentemente, reducía el espacio por el que los peatones pudieran discurrir, restaba libre -aproximadamente- un metro y treinta centímetros, espacio más que suficiente para que dos personas pudieran caminar de forma simultánea en ambos sentidos. De hecho, en el propio expediente consta fotografía nº 4, en la que se aprecian dos personas caminando juntas y con holgura por la acera en cuestión.

3.- En cuanto a la colocación y fijación de las vallas, nos remitimos a las fotografías obrantes en el expediente, donde se pueden perfectamente comprobar, en



cuanto a la señalización, constatar que se trataba de una obra de amplia extensión y obvia.

4.- En cuanto a los dos últimos extremos sobre los que se requiere informe, nos remitimos a los archivos del propio Ayuntamiento, dado que no tenemos constancia alguna de ello.

5.- Constatar, por último, que la caída al parecer se produce porque la peatón -así lo ha expuesto ella misma- de forma libre, consciente y voluntaria se arrima a la valla hasta el extremo de que su pantalón se engancha en ella, sin necesidad alguna -además- de hacerlo; y no porque la peatón no se aperciba de la existencia de las obras ni de las vallas.

7º.- Tras la realización del trámite de audiencia durante el plazo de 10 días, y según consta en el expediente administrativo, con fecha 29 de Mayo de 2009 se presentó un escrito de alegaciones en el que se pone de manifiesto:

1.- Que la comunicación de la Mercantil Evalarra, S.L. de fecha 26/02/09 no justifica ni va acompañada de documentación alguna que ampare la falta de responsabilidad que indica.

2.- Que sobre el informe de la Mercantil Evalarra, S.L. de fecha 16/03/09 en contestación a la prueba propuesta por la reclamante indicar que la valla de protección no se encontraba en su límite junto a la calzada, sino que invadía la acera, hecho que es perfectamente constatable en las fotos nº 3 y 4. Que se duda de la posibilidad de poder caminar dos personas a la vez. Además de las vallas protectoras no existía señalización alguna al respecto. Resulta curioso que la empresa constructora de la obra desconozca si las bases de hormigón cambiaron de posición, se pintaron de rojo y si estos cambios fueron recomendados por la Unidad de Obras del Ayuntamiento. El orillamiento hacia la valla es necesario para que dos personas puedan pasar. El pantalón se engancha en la valla porque hay un tropiezo con los bloques de hormigón que si hubiesen estado colocados a lo largo y señalizados, el hecho no hubiese ocurrido.

3.- Que en el informe ampliatorio de la Mercantil



Evalarra, S.L. de fecha 12/05/09, se constata que la propia empresa constructora de la obra desconoce la colocación de las bases de hormigón y su señalización correspondiente.

4.- Que del informe del Arquitecto municipal y del Arquitecto Técnico Municipal no se desprende que se puede admitir que la acera se encontrase en perfectas condiciones al resultar dificultoso el paso de dos personas a la vez, máxime al estar invadiendo la acera los bloques de hormigón y estar sin señalizar. Además, Director e Inspector muestran un desconocimiento total de la seguridad de la obra.

Por último, la reclamante manifiesta que, no ha quedado acreditado ni por la empresa constructora, ni por la unidad de obras que existiese una correcta señalización de las bases de hormigón a las vallas; resultando acreditada y probada la caída, consecuencia de la estrechez de la acera y la colocación de los bloques de hormigón invadiendo la misma.

7º.- La Propuesta de Resolución de fecha 30 de septiembre de 2009.

6º.- El dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 13 de octubre de 2009.

Teniendo en cuenta los artículos 12 y 16 del Real Decreto 429/1993, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, así como los artículos 2.2, 5 y 11 g) de la Ley 3/2001 de 31 de mayo, reguladora del Consejo Consultivo de La Rioja, y los artículos 9, 12.2 g), 38, 40.1 y 40.2 b), d) y e) del Decreto 8/2002, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Consultivo de La Rioja y el resto de la legislación aplicable.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar con carácter ordinario, a través del Consejero de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja en



relación con la existencia o no de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos según la citada reclamación y, en su caso, la valoración del daño causado y la cuantía de la indemnización.

2).- Remitir, junto con dicha solicitud, dos copias compulsadas del expediente administrativo reseñado, completos, foliados, numerados y con un índice inicial expresivo de los documentos que contiene.

3).- Remitir, junto con la solicitud, una certificación del presente acuerdo.

4).- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para cursar la solicitud de dicho dictamen.

5.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Vacaciones de la Sra. M^a Ángeles García Blasco del 5 al 13 de septiembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escritos del Gabinete del Ministerio de Trabajo e Inmigración y de la Tesorería General de la Seguridad Social en relación a la cesión del antiguo Centro de Salud de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



-- Vacaciones del Sr. Andrés Malfaz Prieto del 22 al 30 de agosto de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Comunicación del Gerente de la Asociación de Comercio de Haro en relación a la Feria del Stock y IV Semana de Pincho.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Carta del párroco de la Parroquia de Santo Tomás Apóstol de agradecimiento por la restauración del arco del pretil de dicha parroquia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Solicitud de D. Francisco Javier Tobía González en relación con la línea de autobús Pamplona-Madrid.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, trasladar la solicitud a la Consejería de Transportes.

-- Escrito presentado por el Arquitecto Municipal, D. Eduardo Llona Manzanedo, en relación con la redacción de los proyectos de rehabilitación del edificio María Díaz y del nuevo Polideportivo Municipal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y decide que se mantendrá una reunión con los técnicos de la Unidad de Obras para coordinar la tarea.

-- Carta de agradecimiento por las condolencias de la familia Eguizábal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito y CD de D. Carlos Ibañez Avendaño.

La Junta de Gobierno Local agradece el envío afectuosamente.



-- Escrito del Ayuntamiento de Arrubal sobre el procedimiento del Tribunal de Cuentas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda felicitar a todos los que han participado en la organización de las fiestas en honor a la Virgen de la Vega.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda expresar su pésame a la funcionaria D^a. Rakel Martínez Ochoa por el fallecimiento de su padre.

-- Vacaciones del concejal D. José Ignacio Asenjo Cámara del 14 al 18 de septiembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Ministerio del Interior felicitando la actuación del policía local D. Andrés San Martín López.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Concejal D. Pedro M^a Rodríguez Alútiz comunicando su ausencia del municipio del 21 de septiembre al 4 de octubre de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Comunicación de la Licencia de Disfrute: 0837, monte: las campas y San Felices, forma de ejecución: batida mixta jabalí-corzo, adjudicatario: Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito enviado expresando su pésame a la Sra. Jueza del Juzgado de 1^a Instancia n^o 1 de Haro, D^a Marta



Iciar Fernández Hierro Martínez, por el fallecimiento de su padre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Comunicación de resolución, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, autorizando la corta de arbolado en zona de servidumbre, cauce: río Tirón, paraje: Arrauri, polígono 26 parcela 6.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y da traslado del mismo a la Unidad de Obras.

-- Escrito de D. Roberto Ochoa Cadiñanos, como administrador de la Comunidad de Propietarios Avenida Logroño 12 de Haro, solicitando la realización de un camino a través de los jardines que dan a dicho portal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y da traslado del mismo a la Unidad de Obras.

-- Escrito de D. Enrique Ezquerro Guerra en relación con las obras de urbanización de la UE-21.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y da traslado del mismo a la Unidad de Obras.

-- Informes de Laboratorios Alfaro de análisis de agua de consumo, Informes de Ensayo n°: 27.414, 27.415, 27.430, 42.762, 40.760 y 40.761.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de Industria y Energía, del Gobierno de La Rioja, sobre las Diligencias Previas a apertura de Expediente Sancionador, en relación con los plazos de entrega de envases móviles de GLP de 8 a 20 kgrs.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe de ensayo números: 27.563, 27.564, del



27.483 al 27.496 y del 27.478 al 27.482, de agua de consumo, remitido por Alfaro Laboratorios.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Federación Riojana de Municipios en relación a la actuación de las Administraciones Públicas en materia de atención a la discapacidad auditiva.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y remite el escrito a D^a Rakel Martínez Ochoa, Asistente Social del Ayuntamiento.

-- Escrito de Medio Natural del Gobierno de La Rioja informando del tratamiento aéreo contra la plaga de la procesionaria a realizar el día 13 ó 14 de octubre de 2009 en las zonas de los Montes Obarenes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de la Defensora del Pueblo Riojano, de 6 de octubre de 2009, por la que en razón con el tema planteado, se evalúa el grado de aceptación de la recomendación n^o 6/2009, de 4 de marzo, dirigida al Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe de ensayo, de agua de consumo, número 27.612, remitido por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Vacaciones del concejal D. José Ángel Cámara Espiga, del 13 al 30 de octubre de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Concesión de la subvención para la realización de actos culturales a celebrar con motivo del Día de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



-- Denegación de la subvención a entidades locales de La Rioja, destinada a la promoción cultural de la región.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Concesión de subvención educación personas adultas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Decreto de autorización a D. David González García, para asistir al curso SEGURIDAD Y NORMATIVA DE TRAFICO, impartido por la Federación Riojana de Municipios y que se celebrará los días 28, 29, 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 2009, en Logroño.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de Desarrollo Rural del Gobierno de La Rioja, sobre la subvención para la creación o mejora de caminos rurales, equipos y otras infraestructuras agrarias.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia 133/09, dimanante del procedimiento abreviado 11/08 procedente del Juzgado de Instrucción nº 1.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de Deporte del Gobierno de La Rioja informando las subvenciones concedidas, entre ellas al XXV Cross Ciudad de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

6.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.



-- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos desde el día 20 de junio de 2009 a 21 de octubre de 2009.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2009, por el que se habilita de D^a Mónica Valgañón Pereira, como Secretaria Accidental durante el día 2 de septiembre de 2009, debido a la ausencia por asuntos propios de la Secretaria General.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2009, por el que se habilita de D^a Mónica Valgañón Pereira, como Secretaria Accidental durante los días del 25 de septiembre al 12 de octubre de 2009, debido a la ausencia por vacaciones de la Secretaria General.

7.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

7.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR.

El portavoz del Partido Popular, Sr. Asenjo, procede a dar lectura a la moción.

A continuación se procede a la votación de la urgencia de la moción con el siguiente resultado:

Votaron a favor las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía, el Sr. Alcalde y los Srs. Asenjo, Malfaz, González y Rioja; y en contra las Sras. García Gamarra y García Labiano, y los Srs. Rodríguez, Fernández, Salazar



González y Salazar Fernández.

Resultando aprobada la urgencia de la moción por mayoría absoluta, se procede a entrar en el debate sobre la misma.

Sr. Rodríguez: Señala que no van a entrar en el juego en que han entrado los miembros del equipo de gobierno de traer las mociones por urgencia rompiendo las reglas del juego que se venían observando en este Ayuntamiento, añade que están esperando a que se convoque la Junta de Portavoces para tratar del asunto, y no le parece correcto que se apliquen solo la regla de las mayorías de una forma incorrecta y por eso anuncia que se van a ausentar del Pleno, y ruega a la Sra. Secretaria les avise cuándo se acabe este punto para reincorporarse a la sesión en el punto de ruegos y preguntas.

En este momento abandonan la sesión los integrantes del Grupo Municipal Socialista.

A continuación se procede a la votación de la moción presentada.

Votaron a favor las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía, el Sr. Alcalde y los Srs. Asenjo, Malfaz, González y Rioja.

Por lo tanto el Pleno aprueba la moción por 9 votos a favor, en los siguientes términos:

Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presentan ante el Pleno de la Corporación la Siguiete MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 13 de octubre de 2009, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó la toma en consideración de una Proposición de Ley de modificación de las Leyes



Orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial. Esta aprobación supone en la práctica el primer paso para alcanzar el denominado *blindaje* del Concierto Económico Vasco que consiste en el equiparación de las normas fiscales de las Diputaciones Forales vascas a las leyes autonómicas. Es decir, dotar de rango de ley a lo que hasta ahora han sido normas con rango de reglamento.

Si la iniciativa parlamentaria prospera, las normas fiscales de las Diputaciones Forales vascas sólo podrán ser recurridas ante el Tribunal Constitucional y sólo estarán legitimados para interponer recurso el Presidente del Gobierno de la Nación, el Defensor del Pueblo, cincuenta Diputados o cincuenta Senadores. Es decir, cualquier persona con interés legítimo que viera perjudicados sus intereses ya no podrá recurrir esas normas ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicha modificación legal es contraria al interés general de la Nación, va en contra del principio de igualdad de todos los españoles que ampara nuestra Constitución y supondrá un grave retroceso en los derechos de los riojanos y el resto de Comunidades limítrofes con el País Vasco, con graves consecuencias y perjuicios, puesto que implica privilegios de unos contra otros, así como conseguir una situación de discriminación entre territorios. Con ella se vulnera el derecho constitucional a la tutela judicial efectiva de quienes resulten lesionados por las normas fiscales de las Diputaciones Forales Vascas.

El apoyo al *blindaje* del Concierto carece de cualquier justificación y está motivado únicamente por la necesidad del PSOE de conseguir el apoyo del PNV para la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Los riojanos siempre hemos respetado el Concierto Económico Vasco reconocido por la Constitución. Sin embargo, no podemos consentir ni apoyar los abusos que se hacen del Concierto Económico Vasco de los que, lamentablemente, tenemos un gran número de ejemplos. Los recursos planteados por La Rioja a las *vacaciones fiscales vascas* han sido la consecuencia de dicho abuso del



Concierto. Lamentablemente, tenemos que recordar que Rodríguez Zapatero es el único presidente del Gobierno de España que nunca ha recurrido las *vacaciones fiscales* vascas.

Los Ayuntamientos riojanos no podemos permanecer impasibles ante una reforma legislativa que tendrá como consecuencia una merma en los derechos de los riojanos y un retroceso en las posibilidades de defender los intereses de nuestra Comunidad.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Rechazar el *blindaje* del Concierto Económico Vasco, que supondrá un grave perjuicio para los intereses de los riojanos al marcar una diferencia y desigualdad entre riojanos y vascos.

2.- Apoyar al Gobierno de La Rioja, al Parlamento de La Rioja y a los agentes económicos y sociales riojanos en cuantas iniciativas se presenten en defensa de los intereses de nuestra Comunidad en relación con el rechazo al *blindaje* del Concierto Económico Vasco.

3.- Instar a los diputados nacionales y al senador del PSOE de La Rioja a que no voten a favor del *blindaje*.

4.- Trasladar este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, Sr. D. José Luis Rodríguez Zapatero, responsable último de garantizar la igualdad de todos los españoles.

5.- Trasladar este acuerdo a la Federación Riojana de Municipios y a la FEMP para que, por los órganos competentes, se manifieste su rechazo al *blindaje* del Concierto Económico Vasco y adopten cuantas medidas estén a su alcance para defender los intereses de los municipios riojanos que se verán claramente perjudicados con este *Blindaje*.

En Haro a 27 de octubre de 2009.



Fdo: SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE HARO.”

7.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este momento se reincorporan a la sesión los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista.

RUEGOS Y PREGUNTAS REALIZADAS EN EL PRESENTE PLENO:

Sr. Rodríguez:

1.- Manifiesta que espera continuar con el Pleno en los términos democráticos en que debería de haber discurrido toda la sesión.

Sr. Alcalde: Le responde que todo se hace ante Ley.

Sra. Garcia Labiano:

2.- Próxima a celebrarse el día de la mujer instan al equipo de gobierno a que convoque una concentración en la Plaza de la Paz en apoyo de todas las mujeres maltratadas o que sufren violencia de género, y recuerda que a fecha seis de octubre de 2009 hay 45 mujeres fallecidas por culpa del maltrato.

Sr. Alcalde: Le responde que eso debe tratarse en las Comisiones Informativas.

3.- Pregunta por qué se están utilizando los contenedores soterrados como objetos decorativos, y cuándo se empezarán a poner en funcionamiento. Señala que en Julián Fernández Ollero nunca han estado funcionando los dos que le dijo el concejal Sr. Cámara en una Comisión Informativa.

Sr. Alcalde. Le responde que en tanto los técnicos no



lo digan no se abrirán.

4.- Pregunta cuándo se van a poner las señales verticales y horizontales que aún no se han puesto.

Sra. García Gamarra:

5.- Manifiesta su agradecimiento a los trabajadores del Ayuntamiento, en especial a los responsables de enviar las actas a doble cara, lo cual supone un ahorro de papel, y ruegan y solicitan que se manden a través de la web municipal, con lo cual el ahorro sería aún mayor.

6.- Ruega se consensúe el acto del día de la Constitución y que no se convierta en una trágala como el año pasado, y espera que no caiga en hierro frío.

Sr. Alcalde: Le responde que ya lo tenía previsto y que en la Comisión de Cultura es el sitio dónde hay que tratarlo.

Sra. Garcia Gamarra: Pide que haya consenso.

Sr. Alcalde: Dice que se votará en la Comisión y se hará lo que acuerde la mayoría.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González